



## **PROTOCOLO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y GRÚA – PESCANTE DEL EMBARCADERO DEL C.M.C.**

Revisión, 15 de julio 2011

### **INTRODUCCIÓN.-**

Sólo podrán hacer uso de las instalaciones del **Puerto Deportivo**, y manipular la **grúa-pescante**, los socios del Club Marítimo de Celorio, con plaza adjudicada en el Embarcadero, que hubiesen **aceptado por escrito** asumir todas las posibles responsabilidades derivadas de su actuación o de las personas que les acompañen, y renuncien a ejercer cualquier reclamación al Club Marítimo de Celorio. En ausencia del Vocal de Embarcadero, el empleado del Club Marítimo ostenta toda la autoridad para tomar cualquier decisión.

El articulado de este Protocolo se podría revisar, con el fin de adaptarse al las nuevas circunstancias que se vayan observando, publicándose las modificaciones en la Web del C.M.C., para conocimiento de los Socios.

### **Procedimiento de uso**

1º.- Si un socio se decide a manipular la grúa-pescante, antes de comenzar las maniobras, ha de comprobar el buen funcionamiento de las poleas, estado de las gomas y sus grilletes, del cable de la cuna, del freno, etc., es decir: se responsabiliza del óptimo estado general, que le permita su utilización.

Y si se detectase cualquier anomalía, eléctrica, mecánica o de cualquier otro tipo, deberá colocar en el cuadro eléctrico situado en la caseta la tablilla que avisa de la avería y prohíbe

el la manipulación del mismo y, por lo tanto de la grúa-pescante.

2º.- Los carros, tanto vacíos o con embarcación, deberán ser movidos por el puerto con la máxima prudencia, para evitar daños a las personas y cosas.

3º.- Se evitará que el cable de la botonera sea pisado por los carros, y que la cuna repose encima de él.

4º.- Antes de invertir el sentido de rotación, del motor de la grúa-pescante, se debe detener completamente, con la palanca del freno.

NOTA: El botón "tipo seta" de color rojo, solamente se utilizará en caso de emergencia, el cual corta el fluido eléctrico, teniendo que girarlo (un cuarto de vuelta) y sacarlo, para reponer dicho fluido.

5º.- Todo carro, con embarcación que se prepare para ser bajada al mar, y todo carro vacío que espere para recibir a la embarcación cuando regresa, a de estar sujeto por la cadena instalada para tal efecto, con la longitud precisa para evitar que ruede hasta el borde del muelle. Independientemente de que se utilicen cuñas de madera o cualquier otro objeto, con el fin de bloquear las ruedas.

6º.- Las bandas de goma de la cuna, cuando vayan a ser utilizadas, estarán atadas entre sí, con la distancia que corresponda a cada embarcación.

7º.- Una vez colgada la embarcación, no se situará nadie debajo de ella.

8º.-Antes de desplazar a la embarcación encima del mar para ser bajada, deberá asegurarse de que no hay ninguna otra lancha ni persona en la mar.

9º.-Una vez concluida la operación, la botonera deberá de quedar guardada en su cajetín, este cerrado con su candado, la llave en su sitio en la caseta, y desconectado el fluido eléctrico.

10º.- Cuando la cuna esté depositada en el suelo, el cable de la pluma siempre debe de quedar con la tensión suficiente, para evitar que se salga de las poleas y del tambor en el que se enrolla.

11º.-Antes de abandonar el embarcadero, tanto si se sale a la mar como si se retira uno definitivamente, todo deberá estar bien cerrado y desconectado, como: puertas, candados, grifos, interruptor del motor de la grúa, etc.

**12º.-Protocolo específico para uso fuera de temporada oficial (desde el 1 de Septiembre al 30de Junio) y en caso o previsión de marejada:**

a/ La cuna se dejará sujeta, por una esquina y en corto, con la cadena, al cáncamo que para tal efecto hay en el suelo, la cual dará un par de vueltas a la cuna, de tal manera que el candado no sufra al tener que hacer de eslabón.





b/ Las bandas de goma recogidas en alto sobre la cuna y bien sujetas a la misma con los mismos cabos de la cuna.



c/ Una vez anclada la cuna y recogidas las bandas de goma, la polea se subirá lo suficiente para que no se mueva demasiado con el viento, y no la alcance la mar, en una muy posible marejada. Y se recogerá el cable de la botonera dentro de su cajetín.



d/ No obstante si en plena temporada oficial se esperase una marejada, el personal encargado del mantenimiento del Embarcadero, o cualquier socio, debería de aplicar este artículo.

13º.- La concesión al C.M.C., por parte de la Administración, del uso del Embarcadero, es únicamente para embarcaciones, por lo tanto no esta permitido el acceso a ninguna otra clase de vehículo. Solamente se podrá circular por el recinto, y utilizando el menor tiempo posible, cuando se vaya a depositar o retirar la embarcación, o algún objeto que por sus características se imposible portarlo personalmente.

14º.- Aún a sabiendas de la prohibición oficial de bañarse en las proximidades del Puerto, los Patrones maniobrarán en su cercanía con la máxima prudencia, y si es preciso detendrán el motor de su embarcación.

15º.- A la dependencia situada encima de las casetas, no podrán acceder los menores de edad, sin acompañamiento de una persona responsable y autorizada.

16º.- Todos los enseres húmedos,(chalecos salvavidas, neoprenos, aletas, etc.) se guardarán en la caseta de la izquierda (aparejos de pesca, depósitos gasolinas, mangueras....)

17º.- Por razones de higiene y seguridad, **solo y únicamente** se limpiará en pescado en la rampa, debiendo posteriormente limpiar la zona con agua utilizando la correspondiente manguera.

18º.- a) La llave de las casetas, son de propiedad del Club Marítimo de Celorio, y de la cual no se harán copias, sin el previo conocimiento del C.M.C.

b) Para la posesión o utilización de estas llaves es preceptivo haber asumido las responsabilidades descritas en el documento que se presenta para su firma, en el acto de entrega de dichas llaves.

c/ En el caso de embarcaciones con varios propietarios, solamente podrán poseer y utilizar dichas llaves, los copropietarios que hubiesen firmado el documento anteriormente descrito.

En Celorio a 15 de julio de 2011

Vocal de Embarcadero